

172

Acuerdo 14
reformatorio del 7 de 1920.

El Concejo de Bucaramanga,
acuerda:

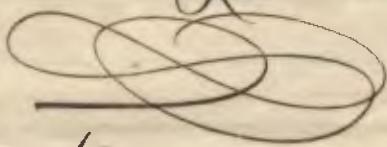
Art. 1º Autorizase al Personero para que le compre a la Sociedad de San Vicente de Paul, hasta por ₩800, la zona de terreno necesaria - no menor de doce metros de ancha - para abrir una calle que comunique las carreras 11 y 12, siempre que dicha Sociedad tome a su cargo la apertura y arreglo de tal calle, lo cual debe verificar dentro de los cuatro años siguientes a la fecha de la compra.

Art. 2º Los ochocientos pesos se pagarán en cuatro contados sucesivos de ₩200 cada uno; a contar del año de 1922 en adelante, o sea hasta el año de 1925 inclusive; pero la Sociedad entregará abierta la calle antes de recibir el último contado de ₩200.

Dado en Bucaramanga a 26 de octubre de 1921.

El Presidente

Carlos J. Ardila D.



El Secretario, Marco Gómez.



Octubre 29 de 1921.

Publíquese y ejecútese.

Juan E. Terras G.

Gobernación del Departamento.
DESPACHO DE HACIENDA

Pucarumanga 31 de octubre de 1921.

Aprobado.—

D. W. Arenz Jiménez

El Secretario de Hacienda

Humberto Gómez Muñoz